

más recientemente. Éstas se enumeran en la sección del cuerpo del documento relativa al punto 17 del orden del día.

La UICN pide a las Partes en la CITES que amplíen las acciones de conservación de las especies a nivel nacional para apoyar la implementación del MMB posterior a 2020. En este sentido, la UICN, sus Miembros y sus Comisiones han elaborado el [Plan de Acción Mundial para las Especies](#), en consulta con las secretarías de todos los convenios relacionados con la diversidad biológica.

La UICN agradece la continua colaboración de la Secretaría de la CITES con la UICN y otras convenciones relacionadas con la biodiversidad en el marco del Plan de Acción Mundial para las Especies, en apoyo a la implementación tanto de la CITES como del MMB posterior a 2020

Papel, en su caso, que podría desempeñar la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres (Punto 23 del orden del día)

La UICN apoya el papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio y los mercados de especies silvestres, y alienta a las Partes a contribuir a estas actividades. Los beneficios de este trabajo contribuirán tanto a la conservación de las especies como a la mitigación del riesgo de propagación de patógenos y brotes de origen zoonótico.

Dictámenes de extracción no perjudicial (Punto 43 del orden del día)

La UICN acoge con beneplácito la elaboración de orientaciones adicionales sobre DENP para las Partes, así como de un taller internacional de expertos sobre el tema. La UICN tendrá importantes puntos de vista que compartir durante el proceso para garantizar que los DENP sean más accesibles para muchas

